

ORDEN de 26 de febrero de 1971 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1962 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1963, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del campo

Cooperativa del Campo «Frucampo», de El Ejido de Dalías (Almería).

Cooperativa del Campo de Explotación Comunitaria «Santa Eulalia de Arca», de Santa Eulalia de Arca, El Pino (La Coruña).

Cooperativa del Campo Agrícola Ganadera «San Miguel», de Almuñécar (Granada).

Cooperativas industriales

Cooperativa de Carpinteros de Colección «Costa Verde», de Gijón (Asturias).

Cooperativa Artesana e Industrial «El Dulce Nombre de María», de Perlana (Málaga).

Cooperativa Industrial «Cristal de España», de Madrid.

Cooperativas de viviendas

Cooperativa de Viviendas «Santa Lucía», de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Asturias Sincials», de Oviedo (Asturias).

Cooperativa «Metalúrgica de Viviendas de Barcelona», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Cristo del Calvario», de Cuevas de Viuromá (Castellón).

Cooperativa de Viviendas «L'Estel», de Sellera del Ter (Gerona).

Cooperativa de Viviendas «Los Olmos», de San Sebastián (Gulpizcoa).

Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Retirados «San Hermenegildo», de Ponferrada (León).

Cooperativa de Viviendas «San Pablos», de Logroño.

Cooperativa de Viviendas del «Ilustre Colegio Oficial de Médicos», de Málaga.

Cooperativa de Viviendas «España», de Murcia.

Cooperativa de Viviendas «Citas», de Vigo (Pontevedra).

Cooperativa de Viviendas «Grupamía», de Vigo (Pontevedra).

Cooperativa de Viviendas «Nra. Sra. de los Remedios», de Turégano (Segovia).

Cooperativa de Viviendas de la Agrupación de Antiguos Miembros del Frente de Juventudes de Sevilla «Ángel Cervantes», de Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—P. D., el subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.132, promovido por «Farmabión, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.132 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farmabión, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de mayo de 1965, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Farmabión, S. A.», contra los actos administrativos que otorgaron el registro de la marca número cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y uno para distinguir bajo la denominación de «Allovit» productos de la clase cuarenta del nomenclátor; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.345 promovido por doña Hortensia Millet Simón contra resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.345 interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Hortensia Millet Simón contra resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1965, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Hortensia Millet Simón contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que otorgó el registro del modelo industrial número cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tal resolución, a fin de que el expediente en el que recayó se reponga al momento de aportar el omitido informe de la Sección Técnica, dictándose después la nueva decisión que corresponda legalmente; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.562 promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de mayo de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.562, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 11 de mayo de 1966, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Juan Abelló Pascual, debemos declarar como declaramos válidas y subsistentes, por estar ajustadas a derecho, la resolución del Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, así como la desestimación del recurso de reposición de once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en el Registro de su cargo la marca «Liofrenol», «Vir, Sociedad Anónima», número cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis, para distinguir «productos farmacéuticos, medicinales, desinfectantes de veterinaria, sacros, drogas y vacunas»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.